

## CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO 371 DE 2021

---

### EN MI CALIDAD DE JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

#### CERTIFICO

Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 371 del 8 de abril de 2021, en el cual se establece que “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

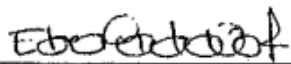
*De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*

En este sentido y una vez revisada y confirmada la insuficiencia de personal, se ve la necesidad de contratar un profesional para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en el cumplimiento de las funciones que constitucionalmente y legalmente le competen, las cuales conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2893 de 2011, se enfocan en la gestión estratégica y operativa de las dependencias del Ministerio y de sus fondos y asesorar y apoyar los procesos relacionados con el seguimiento y control de programas, planes y proyectos del Ministerio y del Sector del Interior. Así como en el ejercicio de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y su articulación con el Sistema de Control Interno, entendido como un ejercicio de diagnóstico, formulación, fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control que permitan generar los cambios requeridos en la Entidad.

Por lo anterior, se evaluó la hoja de vida de **ERIKA PATRICIA WILISCH BARRIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **22.551.146** de Barranquilla, para prestar sus servicios profesionales apoyando a la Oficina Asesora de Planeación por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, en la implementación de las plataformas asociadas al Grupo Mejoramiento Continuo, enmarcado en el Modelo Integrado de Gestión – MIPG.

Se expide en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de enero de 2022.

Atentamente,



**EDNA PAOLA NÁJAR RODRÍGUEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Angelica María Patiño – Profesional OAP  
Aprobó: Edna Paola Nájjar Rodríguez